



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 059
(Marzo 22 de 2024)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 001-2023.

El Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón–Antioquia–, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere el decreto 041 y 42 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 001-2023, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y **OPERANDES S.A.S.** con Nit número 900.181.486-6, representada legalmente por el señor **ALVARO LUIS URREA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.369.040 de Bogotá, estipuló en la cláusula sexta del contrato de obra de pública Nro. 002 de 2022 las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	COBERTURA EN TIEMPO			
	En Valor	En Tiempo		
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	3 años contados a partir de la terminación del contrato.	Contratista	Entidad contratante
Estabilidad y calidad de la obra y los suministros	30% del valor del contrato	Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados

Carrera 6 N° 6 – 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que **OPERANDES S.A.S.** con Nit número 900.181.486-6, representada legalmente por el señor **ALVARO LUIS URREA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.369.040 de Bogotá, constituyó con la Compañía de Seguros **SEGUROS MUNDIAL** con NIT Nro. 860.037.013-6, la póliza Nro. NB-100276833 ANEXO 1, del día 20 de marzo de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, del contrato de Obra Pública Nro. 001-2023.

Que revisada la póliza Nro. NB-100276833 ANEXO 1, del día 20 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía de Seguros **SEGUROS MUNDIAL** con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por el y **OPERANDES S.A.S.** con Nit número 900.181.486-6, representada legalmente por el señor **ALVARO LUIS URREA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.369.040 de Bogotá, se observa:

TOMADOR:	OPERANDES S.A.S NIT: 900.181.486-6		
AFIANZADO:	OPERANDES S.A.S NIT: 900.181.486-6		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del contrato	\$472.191.974,40	09-08-2023	09-07-2024
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	\$472.191.974,40	09-08-2023	09-01-2027
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Estabilidad de la obra	\$708.287.961,60	23/01/2024	23/01/2029
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Obra Pública Nro. 001-2023, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. NB-100276833 ANEXO 1, del día 20 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía de Seguros y **OPERANDES S.A.S.** con Nit número 900.181.486-6, representada legalmente por el señor **ALVARO LUIS URREA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.369.040 de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de Obra Pública Nro. 001-2023.



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a OPERANDES S.A.S. con Nit número 900.181.486-6, representada legalmente por el señor **ALVARO LUIS URREA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.369.040 de Bogotá, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 22 días del Mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DONNOVAN SAMIT VELASQUEZ CARDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente.

ELABORÓ: Carolina Vélez Vergara Profesional oficina de Contratación	REVISÓ: Carolina Vélez Vergara Profesional oficina de Contratación	APROBÓ: <i>Carolina Vélez V.</i>
---	--	--

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co